



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 22 de abril de 2008

Anexo al Número 49

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO que asigna transitoriamente el Despacho de las Atribuciones de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable al titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, titular de la Notaría Pública número 66, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se designa al Ciudadano Licenciado **RAUL ENRIQUE PADILLA GARCIA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 66..... 3

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ACUERDO por el que se delega a favor del Director General de Medio Ambiente, la facultad de atender las atribuciones en materia de gestión y de instauración de procedimientos administrativos en materia ambiental..... 4

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVOCATORIA No. 001, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Obras de Electrificación en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 6

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM

CONVOCATORIA Pública Internacional No. 001, por la que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales (La Secretaría) tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Construcción de parte de las obras incluidas en el Proyecto Integral de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 10

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM

CONVOCATORIA No. 001, por la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del suministro de un camión; en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 13

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91, fracciones IX, XXVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, 3, 4, 10, 11 párrafo 1, 23, 33 y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme lo establece el artículo 91 fracciones IX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas es facultad del Gobernador del Estado, nombrar y remover libremente a los servidores públicos de confianza a que se refiere la ley respectiva y a los demás cuyo nombramiento y remoción no se encomiende a otra autoridad, así como organizar las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo del Estado, éste cuenta con las dependencias y entidades que establezcan las leyes y decretos vigentes.

TERCERO.- Que al expedirse la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado se creó la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología como una de las dependencias de la administración pública estatal.

CUARTO.- Que el 3 de diciembre del 2007, la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado expidió el Decreto No. LIX-1088, siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 7 del martes 15 de enero del 2008, el cual contiene diversas adiciones, reformas, y derogaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, entre las cuales destacan la asignación de los asuntos ambientales a una nueva dependencia, denominada Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, transformándose la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología en Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, manteniéndose la descripción general de sus atribuciones específicas en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

QUINTO.- Que el artículo segundo transitorio del Decreto No. LIX-1088, establece los plazos de 30 y 180 días a partir de la entrada en vigor del mismo, para que el Ejecutivo del Estado emita los Acuerdos necesarios para la integración, nombramiento y expedición de las normas de organización y funcionamiento de las autoridades ambientales.

SEXTO.- Que para realizar los trámites, substanciación de procedimientos administrativos, aplicación de sanciones, órdenes de visitas de inspección, dictámenes, solicitudes de información pública en materia ambiental y, en general, toda atención de asuntos en materia ambiental, es necesario asignar provisionalmente las atribuciones previstas en el artículo 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado al titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, hasta en tanto se designe al titular de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

SEPTIMO.- Que para llevar a cabo las tareas referidas en el Considerando anterior, se dispone de los recursos humanos y materiales asignados a las acciones de ecología, que previamente a su desincorporación de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, se asignaron a esa dependencia, y que son la base del surgimiento de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable.

Con base en la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE ASIGNA TRANSITORIAMENTE EL DESPACHO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AGENCIA AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Primero.- Las atribuciones previstas en el artículo 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado para la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas serán ejercidas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Estado.

Artículo Segundo.- La asignación de tales atribuciones por virtud del presente Decreto, será sólo de manera transitoria, mientras se lleva a cabo la determinación de la estructura orgánica y el nombramiento del titular de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

Artículo único.- El presente Decreto entrará en vigor al día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, Notario Público número 66, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 9 de mayo de 1956, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, Fíat de Notario Público número 66, para ejercer funciones en el Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 171 (ciento setenta y uno), a fojas 47 (cuarenta y siete) frente, de fecha 25 de junio del mismo.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, en su carácter de Notario Público número 66, con residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se designe al Ciudadano Licenciado **RAUL ENRIQUE PADILLA GARCIA**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 29 de agosto de 2007, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RAUL ENRIQUE PADILLA GARCIA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1246 (mil doscientos cuarenta y seis), a fojas 167 (ciento sesenta y siete) frente, de fecha 5 de octubre del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, titular de la Notaría Pública número 66, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **RAUL ENRIQUE PADILLA GARCIA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 66, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**.

TERCERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **RAUL ENRIQUE PADILLA GARCIA**, para que actúe en funciones de Notario, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de dicha Notaría, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado y otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **ENRIQUE GARCIA PEÑA** y **RAUL ENRIQUE PADILLA GARCIA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, LA FACULTAD DE ATENDER LAS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE GESTION Y DE INSTAURACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA AMBIENTAL.

ALBERTO BERLANGA BOLADO, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, facultado además en materia ambiental de conformidad al Decreto de fecha 3 de marzo de 2008, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en fecha 3 de marzo de 2008, el titular del Ejecutivo Estatal tuvo a bien asignar al suscrito el despacho de las atribuciones consignadas en el artículo 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, hasta en tanto se designa al titular de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable;

SEGUNDO.- Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado dispone que los titulares de las dependencias estatales, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades, salvo aquellas que no lo permitan la Constitución, las leyes u otras disposiciones vigentes;

TERCERO.- Que el Gobierno del Estado, por conducto de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable, tiene a su cargo el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, mismas que por su propia naturaleza son de aplicación inaplazable, y dentro de las cuales se encuentran, entre otras:

aplicar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable; aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia de medio ambiente, vida silvestre forestal, áreas naturales protegidas y residuos, así como vigilar su cumplimiento; normar y supervisar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y el tratamiento y disposición final de contaminantes; administrar, vigilar y controlar las áreas naturales protegidas de competencia estatal; evaluar y, en su caso, autorizar o negar manifestaciones de impacto ambiental y estudios de daños ambientales de competencia del Estado; formular los lineamientos para la elaboración de los estudios para la cuantificación del daño ambiental causado por obras y actividades antropogénicas, dictaminar los estudios de

impacto ambiental presentados por los responsables de las obras y actividades presuntamente causantes de dicho daño, así como aplicar sanciones y requerir las medidas de compensación ambiental que sean procedentes; ejercer acciones de inspección y vigilancia, imponer medidas de seguridad y urgente aplicación, así como determinar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia; establecer y aplicar las sanciones administrativas por violaciones a las disposiciones ambientales, así como, en su caso acordar la compensación de las mismas por obras o acciones de beneficio colectivo ambiental; y recibir, investigar y atender o, en su caso, canalizar a las autoridades competentes, denuncias por la inobservancia de la normatividad ambiental, aplicando medidas de seguridad e imponiendo las sanciones que sean de su competencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, en su objetivo 8.3, dispone como estrategia y línea de acción el impulso al fortalecimiento normativo y operativo de la gestión ambiental para el desarrollo sustentable de la entidad;

QUINTO.- Que la Dirección General de Medio Ambiente, es una Unidad Administrativa del Gobierno del Estado de Tamaulipas, adscrita a esta Secretaría, en los términos de la estructura orgánica autorizada para esta dependencia en términos de lo previsto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; y

SEXTO.- Que para dar cabal cumplimiento a los principios normativos de legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia y transparencia y a efecto de que los procedimientos administrativos ambientales se realicen de manera pronta, expedita y eficaz, a lo que está sujeta esta administración pública, es necesario que el Director General de Medio Ambiente cuente con la facultad expresa para ejercer las atribuciones y atender las responsabilidades referidas en el considerando TERCERO del presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan a favor del Director General de Medio Ambiente, las facultades siguientes:

aplicar y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable; aplicar las disposiciones legales y administrativas estatales en materia de medio ambiente, vida silvestre forestal, áreas naturales protegidas y residuos, así como vigilar su cumplimiento; normar y supervisar la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y el tratamiento y disposición final de contaminantes; evaluar y, en su caso, autorizar o negar manifestaciones de impacto ambiental y estudios de daños ambientales de competencia del Estado; formular los lineamientos para la elaboración de los estudios para la cuantificación del daño ambiental causado por obras y actividades antropogénicas, dictaminar los estudios de impacto ambiental presentados por los responsables de las obras y actividades presuntamente causantes de dicho daño; así como aplicar sanciones y requerir las medidas de compensación ambiental que sean procedentes; ejercer acciones de inspección y vigilancia, imponer medidas de seguridad y urgente aplicación, así como determinar las sanciones previstas en las disposiciones legales de la materia; establecer y aplicar las sanciones administrativas por violaciones a las disposiciones ambientales, así como, en su caso acordar la compensación de las mismas por obras o acciones de beneficio colectivo ambiental; y recibir, investigar y atender o, en su caso, canalizar a las autoridades competentes, denuncias por la inobservancia de la normatividad ambiental, aplicando medidas de seguridad e imponiendo las sanciones que sean de su competencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Incluyendo desde luego, la instauración, substanciación y resolución de procedimientos Administrativos que de ellos se deriven, recibir las inconformidades contra estas últimas; a ordenar las visitas de inspección necesarias y a acreditar y habilitar en su caso al personal actuante en la materia;

ARTICULO SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo no excluye la posibilidad de su ejercicio concurrente directo por parte del Titular que las otorga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los trámites y procedimientos administrativos, que con motivo del ejercicio de las facultades que se delegan hayan sido iniciados por otra Unidad Administrativa, serán dispuestos a la Dirección General de Medio Ambiente, a más tardar a los 30 días de publicado el presente, para la continuación de su substanciación.

TERCERO.- El presente Acuerdo de delegación de facultades tendrá vigencia hasta en tanto exista Acuerdo Gubernamental o Secretarial que disponga lo contrario.

Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril de dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Obras de Electrificación de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-001-08	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	24/04/2008	25/04/2008 14:00horas	25/04/2008 11:00 horas	06/05/2008 10:00 horas	12/05/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Introducción de la Red de distribución Eléctrica Híbrida en la Colonia "Sra. Adriana González de Hernández" (El Chispús), Municipio de Ciudad Madero, Tam.	19/05/2008	150	\$ 3,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Abril del 2008 a las 14:00 horas en: Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, No. 105 desp. 202, 2o. piso., ubicado en: Avenida Ejército Mexicano Número 105 - desp. 202, 2o. piso, Colonia Loma del Gallo, C.P. 89460, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Mayo del 2008 a las 10:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Mayo del 2008 a las 10:00 horas, en el Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de Abril del 2008 a las 11:00 horas en: El Punto de reunión será en la Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Avenida Ejército Mexicano No. 105 desp. 202, 2o. piso., Col. Loma del Gallo, C.P. 89460, Ciudad Madero, Tamaulipas.

- Ubicación de la obra: Colonia "Sra. Adriana González de Hernández" (El Chispús), Municipio de Ciudad Madero, Tam..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursa y con montos de obra superiores a 10,000,000.00 de pesos (inc. IVA). Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta..
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) currículum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cedula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;
- 2) Declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- 3) Escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, por que reúne, conforme a los criterios de establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57080001-002-08	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00	24/04/2008	28/04/2008 13:00horas	28/04/2008 10:00 horas	06/05/2008 12:00 horas	12/05/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Introducción de la Red de distribución Eléctrica Híbrida en el Sector de la Codorniz, "Barrio de Pajaritos", Municipio de Victoria, Tam.	19/05/2008	150	\$ 3,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01-834-318-55-03, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2008 a las 13:00 horas en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, ubicado en: Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Mayo del 2008 a las 12:00 horas, en: Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Mayo del 2008 a las 12:00 horas, en Auditorio del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, Pino Suárez Nte. Número 2210, Colonia Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2008 a las 10:00 horas en: El Punto de reunión será en la Dirección de Planeación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, calle Pino Suárez Nte., No. 2210, Col. Dr. Treviño Zapata, C.P. 87020, Victoria, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Sector de la Codorniz, "Barrio de Pajaritos", Municipio de Victoria, Tam..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante currículum vitae de la empresa, relacionando los contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia de las actas de entrega recepción), tanto públicos como privados, debiendo demostrar experiencia en obras que sean similares en características a la obra que se concursa y con montos de obra

superiores a 10,000,000.00 de pesos (inc. IVA). Así también, deberá indicar los contratos de obra en proceso de ejecución (anexar copia simple de contratos), que sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.

- Para acreditar la capacidad financiera deberá presentar original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del ejercicio fiscal anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) Solicitud de inscripción a la licitación con la cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales, o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas; b) curriculum y copia de la cédula profesional del responsable técnico de la empresa; c) copia legible de la cédula fiscal; d) copia legible del registro del sistema de información empresarial; e) copia legible del registro ante el instituto mexicano del seguro social; f) copia legible de clave única de registro de población (curp), en caso de ser persona física; g) referencias bancarias y comerciales; h) relación de maquinaria y equipo con el que cuenta anexando copia fotostática de facturas de compra a nombre del interesado; i) relación de obras ejecutadas en los últimos tres años tanto con la iniciativa privada como con el sector público indicando montos; j) relación de obras en proceso de ejecución indicar el avance actual (obras similares a las concursadas); k) estados financieros dictaminados por contador público con registro ante d.g.a.f.f., donde se demuestre el capital contable y última declaración anual que refleje el capital solicitado, anexar copia fotostática de la cédula profesional del contador externo y copia fotostática del registro ante la d.g.a.f.f.;
- 2) Declaración escrita y bajo protesta de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.
- 3) Escrito en donde indique domicilio para oír y recibir notificaciones y avisos acerca de la presente licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resultare solvente, porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha que hubiere autorizado el ITAVU.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 22 DE ABRIL DEL 2008.- **PRESIDENTE DE LA SUB-COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ITAVU.- ING. RAFAEL JESUS BERMUDEZ TERAN.-** Rúbrica.

**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y
SERVICIOS MUNICIPALES**

PROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 001

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales (La Secretaría) tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Construcción de parte de las obras incluidas en el Proyecto Integral de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas que a continuación se enlistan:

CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION	VENTA DE BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCION	COSTO DE LAS BASES	CAPITAL MINIMO
DP-08-BDAN-01	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal I, con Sistema de Hincado de Tubería de Concreto en diámetro 1.22, 1.52, 2.13, 2.44 mts.	22 de Abril al 2 de Mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	6 de Mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	6 de Mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	21 de Mayo del 2008 a las 10:00 Hrs.	8 Meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$18'000,000.00
DP-08-BDAN-02	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal II, con Sistema de Hincado de Tubería de Concreto en diámetro 1.52, 1.83, 2.13 mts.	22 de Abril al 2 de Mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	6 de Mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	6 de Mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	21 de Mayo del 2008 a las 11:00 Hrs.	8 Meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$13'500,000.00
DP-08-BDAN-03	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal III,	22 de Abril al 2 de Mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	7 de Mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	7 de Mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	22 de Mayo del 2008 a las 10:00 Hrs.	6 Meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'750,000.00
DP-08-BDAN-04	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal IV.	22 de Abril al 2 de Mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	7 de Mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	7 de Mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	22 de Mayo del 2008 a las 11:00 Hrs.	6 Meses con 3 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$3'250,000.00
DP-08-BDAN-05	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Campeche Ramal V	22 de Abril al 2 de Mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	7 de Mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	7 de Mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	22 de Mayo del 2008 a las 12:00 Hrs.	6 Meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'500,000.00
DP-08-BDAN-06	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Independencia Ramal I, con Sistema de Hincado de Tubería de Concreto en diámetro 1.52, 1.83, 2.13, 2.44 mts.	22 de Abril al 2 de Mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	6 de Mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	6 de Mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	21 de Mayo del 2008 a las 12:00 Hrs.	8 Meses con 3 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$15'000,000.00

DP-08-BDAN-07	Construcción del Colector de Drenaje Pluvial Independencia Ramal II.	22 de Abril al 2 de Mayo de 2008 hasta las 14:00 Hrs.	7 de Mayo de 2008 a las 10:00 Hrs.	7 de Mayo de 2008 a las 14:00 Hrs.	22 de Mayo del 2008 a las 13:00 Hrs.	6 Meses con 2 frentes de trabajo	\$5,000.00	\$2'750,000.00
---------------	----------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------------	------------	----------------

Inicio Aproximado de Trabajos: Julio de 2008.

Fecha de Fallo: 5 y 9 de Junio de 2008.

Idioma: Toda la documentación, propuestas y trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la Sala de juntas de La Secretaría ubicado en: la calle Arteaga No.3900-Altos, Col. Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. TEL. (867) 7123020 Con el Ing. Mario Alberto Salinas Falcón, Secretario de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas

La adquisición de las Bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso. La participación en licitaciones financiadas por El Banco de Desarrollo de América del Norte (El Banco), están abiertas a empresas de cualquier país y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones de El Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre La Convocante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en Pesos Mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero solo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicara como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por La Secretaría; en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a La Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el representante legal de la empresa.
- 2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 4.- Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registró Publico de la Propiedad y del Comercio, o su Equivalente para licitantes extranjeros.
- 5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membreteada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del acido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.

6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:

- a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- c. Identificación oficial vigente del Representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

7.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en Español.

8.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:

- * Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o mayores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
- * Relación del equipo propio ó rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.
- * Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

10.- Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Solo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de infraestructura hidráulica y/o sanitaria equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cédula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma Español.

11.- Presentar Carta de No Soborno de El Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13. - Para empresas en asociación, estas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en HORARIO de LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del Concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por La Secretaría.

La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 22 DE ABRIL DEL 2008.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.- ING. RAMON GARZA BARRIOS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NUMERO 001

EL MUNICIPIO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, ATRAVES DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ARTICULO 7° CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TECNICOS, ECONOMICOS Y DEMAS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE UN CAMION CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACION NUMERO	DESCRIPCION	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTA TECNICA Y PRESENTACION DE LA ECONOMICA	FALLO TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA
MRB-001-04-08	1.- AUTOBUS DE PASAJEROS MODELO 2008, CON MOTOR DIESEL CON CAP. 39 ASIENTOS, EQUIPADO CON A/C, RINES DE ALUMINIO Y ACCESORIOS	1 PIEZAS	29 DE ABRIL DE 2008 A LAS 12:00 HORAS	6 DE MAYO DE 2008 A LAS 12:00 HORAS	12 DE MAYO DE 2008 A LAS 12:00 HORAS

I.- REQUISITOS PARA ACEPTACION DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO SI SE TRATA DE PERSONA MORAL O ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA, O COPIA LEGIBLE CERTIFICADA EN ORIGINAL POR NOTARIO PUBLICO, ANEXANDO COPIA FOTOSTATICA LEGIBLE.

2.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 Y 2007, LOS QUE DEBERAN COMPRENDER SIN EXCEPCION, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, BALANZA DE COMPROBACION Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE **\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** A LA ULTIMA FECHA INDICADA.

3.- ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACION ANUAL DEL AÑO 2006 Y 2007.

4.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA CEDULA FISCAL.

5.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM), DEBIENDO CONTENER DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LOS DE LA CARTERA PRINCIPAL DE CLIENTES VIGENTES.

6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASI COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

7.- Y DEMAS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACION.

NOTA: EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO REQUERIDO HASTA DOS DIAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA.

II.- INSCRIPCION Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- **LA INSCRIPCION Y VENTA DE LAS BASES DE LA LICITACION SERA LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE ABRIL DE 2008, DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS Y LA INSCRIPCION SERA HASTA EL DIA 26 DEL PRESENTE MES Y AÑO DE 9:00 A LAS 14:00 HORAS,** EN LA SALA DE CABILDO (PLANTA ALTA) UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA HIDALGO 2 SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CD. RIO BRAVO, TAMAULIPAS, TEL (899) 934 00 11, FAX: (899) 934 00 43 EXT. 115.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE **\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** QUE SE PAGARAN EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA DE INSTITUCION DE CREDITO NACIONAL, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE RIO BRAVO TAMAULIPAS. EL LICITANTE AL ADQUIRIR LAS BASES QUEDARA INSCRITO EN LA PRESENTE LICITACION.

3.- LA GARANTIA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERA POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

III.- DISPOSICION GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

LOS LICITANTES DEBERAN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACION HASTA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2008 Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRA VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PLAZA HIDALGO 2 SIN NUMERO ZONA CENTRO, CD. RIO BRAVO, TAM.

2.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARA ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADA QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, (PLANTA ALTA) PLAZA HIDALGO 2 SIN NUMERO ZONA CENTRO, CD. RIO BRAVO, TAM.

3.- LA ADJUDICACION SERA PARA UN SOLO LICITANTE.

4.- EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, RECHAZARA LAS PROPUESTAS QUE NO REUNAN LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LICITACION.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACION SON DE ORIGEN MUNICIPAL.

6.- LA INFORMACION DE ESTA CONVOCATORIA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB: www.riobravo.gob.mx

CD. RIO BRAVO, TAM., A 22 DE ABRIL DE 2008.- ATENTAMENTE.- COMITE DE COMPRAS.- PRESIDENTE.- ING. ROBERTO BENET RAMOS.- Rúbrica.- SECRETARIO COMISARIO.- LIC. NORMA E. PARRA MARTINEZ.- Rúbrica.- VOCAL TECNICO.- C.P. MARIBEL AMAYA ESTRADA.- Rúbrica.
